

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 118 - 2025-MDJLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero, 26 de diciembre 2025

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; en Sesión Ordinaria de fecha 26 de diciembre 2025 convocado y presidida por el Señor Alcalde Crl (r) Fredy Javier Zegarra Black (a) contándose con la asistencia del 100% de los miembros del Concejo Municipal, y;

**VISTO:** El Informe N°548-2025-OGPEYP/MDJLBYR, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Informe Legal N° 423-2025-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que este saldo por certificar en dicha fuente de financiamiento se debe a la baja recaudación en los ingresos, motivo por el cual al no contar con recursos financieros el presupuesto asignado para el presente año no han sido utilizados ser utilizados para las diversas necesidades de la entidad.

| Fuente de Financiamiento           | Presupuesto Institucional Modificado | Certificado         | Saldo por certificar |
|------------------------------------|--------------------------------------|---------------------|----------------------|
| 2 Recursos Directamente Recaudados | 9,930,831                            | 8,843,236.00        | 1,087,595.00         |
| <b>TOTAL</b>                       | <b>9,930,831</b>                     | <b>8,843,236.00</b> | <b>1,087,595.00</b>  |

Que, estando a postrimerías de finalizar el año, esta oficina propone una rebaja del marco presupuestal en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de S/1,087,595 soles (un millón ochenta y siete mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles) ya que dicho presupuesto disminuye la ejecución presupuestal a nivel institucional;

Para realizar la rebaja del marco presupuestal de dichos recursos la cual se encuentra enmarcada en la Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, la cual señala:

*"De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas".*

*"Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la autorización a la que se refiere el párrafo precedente se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado."*

*"La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional*

Se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

5.- La propuesta de rebaja del marco presupuestal se detalla a continuación:

#### Reducción

#### INGRESO

|                                  |                                             |                  |
|----------------------------------|---------------------------------------------|------------------|
| <b>Fuente de Financiamiento:</b> | <b>2 Recursos Directamente Recaudados</b>   | <b>1,087,595</b> |
| <b>Rubro de Financiamiento:</b>  | <b>09 Recursos Directamente Recaudados</b>  | <b>1,087,595</b> |
| <b>Específica Detallada:</b>     | <b>1.3.2.5.2.1 Licencia de Construcción</b> | <b>300,000</b>   |
|                                  | <b>1.3.3.9.2.23 Limpieza Publica</b>        | <b>300,000</b>   |
|                                  | <b>1.3.3.9.2.24 Serenazgo</b>               | <b>200,000</b>   |
|                                  | <b>1.3.3.9.2.27 Parques y Jardines</b>      | <b>287,595</b>   |

#### EGRESO

|                                 |                                                                                                                |                  |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>Fuente de Financiamiento</b> | <b>2 Recursos Directamente Recaudados</b>                                                                      | <b>1,087,595</b> |
| <b>Rubro de Financiamiento:</b> | <b>09 Recursos Directamente Recaudados</b>                                                                     | <b>1,087,595</b> |
| <b>Categoría Presupuestal:</b>  | <b>0030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana</b>                                   | <b>97,025</b>    |
| <b>Genérica de Gasto:</b>       | <b>2.1 Personal y Obligaciones sociales</b>                                                                    | <b>5,064</b>     |
| <b>Genérica de Gasto:</b>       | <b>2.3 Bienes y Servicios</b>                                                                                  | <b>91,961</b>    |
| <b>Categoría Presupuestal:</b>  | <b>0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos</b>                                                               | <b>689,658</b>   |
| <b>Genérica de Gasto:</b>       | <b>2.1 Personal y Obligaciones sociales</b>                                                                    | <b>2,500</b>     |
| <b>Genérica de Gasto:</b>       | <b>2.3 Bienes y Servicios</b>                                                                                  | <b>687,158</b>   |
| <b>Categoría Presupuestal:</b>  | <b>0068 Reducción de Vulnerabilidad y atención de emergencias por Desastres</b>                                | <b>14,041</b>    |
| <b>Genérica de Gasto:</b>       | <b>2.3 Bienes y Servicios</b>                                                                                  | <b>14,041</b>    |
| <b>Categoría Presupuestal:</b>  | <b>0101 Incremento de la Practica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana</b> | <b>600</b>       |
| <b>Genérica de Gasto:</b>       | <b>2.6 Adquisición de Activos No financieros</b>                                                               | <b>600</b>       |
| <b>Categoría Presupuestal:</b>  | <b>0144 Conservación y Uso Sostenible de Ecosistemas para la Provisión de Servicios Ecosistémicos</b>          | <b>5</b>         |
| <b>Genérica de Gasto:</b>       | <b>2.3 Bienes y Servicios</b>                                                                                  | <b>5</b>         |
| <b>Categoría Presupuestal:</b>  | <b>9001 Acciones Centrales</b>                                                                                 | <b>7,327</b>     |
| <b>Genérica de Gasto:</b>       | <b>2.1 Personal y Obligaciones sociales</b>                                                                    | <b>657</b>       |
| <b>Genérica de Gasto:</b>       | <b>2.3 Bienes y Servicios</b>                                                                                  | <b>6,670</b>     |
| <b>Categoría Presupuestal:</b>  | <b>9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto</b>                                           | <b>278,939</b>   |
| <b>Genérica de Gasto:</b>       | <b>2.1 Personal y Obligaciones sociales</b>                                                                    | <b>278,699</b>   |
| <b>Genérica de Gasto:</b>       | <b>2.6 Adquisición de Activos No financieros</b>                                                               | <b>240</b>       |

Que, a fin de dar cumplimiento a la Segunda Disposición Transitoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025, se requiere la aprobación del Concejo Municipal dentro de su competencia aprobar: Autorizar la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2025 el mismo que reduce el presupuesto en S/. 1,087,595 soles (Un millón ochenta siete mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles) a nivel de fuente y rubro de financiamiento; fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, según el detalle propuesto de reducción de ingresos y egresos. Resolución del titular del pliego y el acuerdo de concejo municipal, se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución y acuerdo de concejo municipal, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Por estas consideraciones y estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; así como con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta ha dado por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2025, el mismo que reduce el presupuesto a nivel de fuente 2 Recursos Directamente Recaudados en **S/. 1,087,595 soles** (Un millón ochenta siete mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE** que la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remitir copia del presente acuerdo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, dentro del plazo establecido en el numeral 31.4 artículo 31 del D.L. 1440

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLIQUESE** el presente Acuerdo en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe) conforme a norma

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
**Abog. Florencia Pacheco Ponce**  
**Secretaria General**

  
**Mag. Fredy Javier Zegarra Black**  
**Alcalde**

Archivo  
Alcaldía  
G. Municipal  
Planeamiento E. y Presupuesto  
Administración Financiera  
Tesorería  
Contraloría General de la República  
Congreso de la República  
Dirección General del Presupuesto Público  
Tecnologías

580515